

20 FEB 2019

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 283 /16
VISTOS:

a) Con fecha 22 de Enero de 2018, se suscribió *Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres Dispositivo Centro de la Mujer;*

b) Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 01 de Febrero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, acuerdan modificar en aquellos casos que se hace referencia las Orientaciones Técnicas Centro de la Mujer 2018 – 2019 por Orientaciones Técnicas Centro de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 – 2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019. y reemplazar en todo aquellos casos en los que se nombre en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 – 2019, por Proyecto 2019. Nuevo texto del Convenio de la Cláusula Cuarta punto dos por “Objetivos Específicos”;

c) Resolución Exenta N° 80/IX REG. de fecha 11 de Febrero de 2019, que aprueba Proyecto Comunal año 2019 y Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo “Centro de la Mujer Angol”, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol;

d) Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22 de Enero de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad, Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo “Centro de la Mujer Angol”, por un monto de \$ 52.227.448.- para Programa de Atención y \$ 11.110.590.- Programa de Prevención.

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha de fecha 01 de Febrero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en todo aquellos casos en los que se nombre en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 - 2019, por Orientaciones Técnicas Centro de la Mujer 2018-2019, por Orientaciones Técnicas Centro de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018-2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019.

3. Se modifica la cláusula Cuarta punto dos por Objetivos Específicos.

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, \$ 52.227.448.- (cincuenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) para el Programa de Atención y de \$ 11.110.590 (once millones ciento diez mil quinientos noventa pesos) para el Programa de Prevención y el ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma de \$ 14.331.084.- (catorce millones trescientos treinta y un mil ochenta y cuatro pesos) para gastos del Programa de Atención.

3. Designase como Encargada del Programa a Doña ANA ISABEL LOPEZ ORTEGA, Profesional del Departamento Desarrollo Comunitario.

4. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

5. Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en éste, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

C.C. DEPTO. JURÍDICO

C.C. DEPTO. CONTROL

C.C. DEPTO. FINANZAS

C.C. SRA. ANA LÓPEZ ORTEGA

C.C. DIDEKO

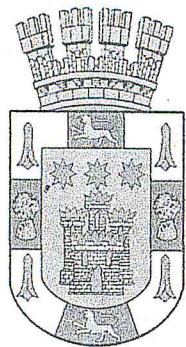
SECRETARÍA MUNICIPAL

ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA**



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2019

DE : Secretario Municipal
A : Asesor Jurídico (s)
Sra. Natalia Burgos Rivas
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeanette Ruiz Maureira
c.c : Encargado Unidad de Fomento Productivo
Sr. Gerardo Hidalgo Cerdá
c.c : Directora Dpto. de Desarrollo Comunitario (s)
Sra. Ida Orellana Solís
c.c : Administrador Municipal (s)
Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo ✓
Fecha: Angol, 01 de Febrero de 2019

MEMORANDUM
Nº 068

De conformidad a Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22.01.2019 el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de los Convenios de los Programas que se indican, en virtud a que se encuentran aprobados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, los presupuestos correspondientes al año 2019.

PROGRAMA	PRESUPUESTO
MUJERES JEFAS DE HOGAR	\$16.711.000.-
4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA	\$27.159.808.-
CENTRO DE LA MUJER	\$52.227.448.- PROGRAMA DE ATENCIÓN \$11.110.590.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN
CASA DE ACOGIDA "REFUGIO MALLECO"	\$73.226.380.-

Se adjunta Ord. N° 043-A de la Directora Regional de SERNAMEG Región de la Araucanía, Sra. Samira Guzmán Herrera de fecha 21.01.2019.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



MBS/rmh

MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER



En Temuco, a 1 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en ANGOL calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N°16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha **22 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°41/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
- Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.255 y N° 2.256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.



3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019.

Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación¹ a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019**. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp



4. En la cláusula Octava punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:

a. **Difusión:** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos. 2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

b. **Sensibilización:** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

c. **La línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.



d. La línea de acción Coordinación Intersectorial, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019**. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la Cláusula Cuarta punto dos por el siguiente:

"Objetivos Específicos:

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial
3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.



5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.”

4. Se reemplaza en la Cláusula Octava punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente:

a) **Difusión:** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.

2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

b) **Sensibilización:** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

- 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

c) **La Línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:

- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.

- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se



- recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.
- d) La línea de acción **Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAMÉ, Educación e INJUV.
- Se espera se realicen:
- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.
 - Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, acápite B.5, correspondiente a presupuesto año 2019, por lo siguiente:

“SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, **\$52.227.448.- (cincuenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)** para el Programa de Atención y de **\$11.110.590.- (once millones ciento diez mil quinientos noventa pesos)** para el Programa de Prevención la que se transferirá en dos remesas la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$47.112.780.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.114.668.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$52.227.448.-

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.634.400.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$476.190.-



60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$11.110.590.-

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la primera remesa, de **\$31.669.019.-** (treinta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil diecinueve pesos), correspondiente a: **\$26.113.724.-** (veintiséis millones ciento trece mil setecientos veinticuatro pesos) para el Programa de Atención; y **\$5.555.295.-** (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos) para el Programa de Prevención, a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

- a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
- c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **\$31.669.019.-** (treinta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil diecinueve pesos), correspondiente a: **\$26.113.724.-** (veintiséis millones ciento trece mil setecientos veinticuatro pesos) para el Programa de Atención; y **\$5.555.295.-** (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos) para el Programa de Prevención, a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

- a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.
- b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018.

6. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

Gastos Programa de Atención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.160.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.171.084.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$14.331.084.-	\$0.-

Gastos Programa de Prevención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-



20	Gastos en Personal Operacional	\$0.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
	Transferencias		
50	Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$0.-	\$0.-

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento N°2366/52, de fecha 05 de Julio de 2017.



HWB/VFS/CGR/JSP/jsp





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Temuco, Región de La Araucanía, a 1 de febrero de 2019, don JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO, en su calidad de alcalde (S) y representante legal de la Municipalidad de Angol, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el Programa **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

